



RESOLUCIÓN 0118 DE 2023 (30 de Octubre)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS CONSOLIDADOS Y SE CONFIRMA LA LISTA DE SELECCIONADOS DENTRO DE DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA, PARA EL PERIODO 2024”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA, En uso de las facultades Constitucionales, Legales y en aplicación del artículo 37 de la ley 136 de 1994, y el artículo 2º del Acto Legislativo No. 02 de 2015, modificante del artículo 126 de la Constitución Política, y artículos 272,299 y 300 de la misma, la Ley 2200 de 2022, Ley 1904 de 2018, Acuerdo Municipal N° 002 de 2021 (Reglamento Interno del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral, Antioquia) Resoluciones 082, 094, 097, 0105, 0110 y 0112 de 2023, y

CONSIDERANDO

- Que mediante la Resolución 082 de 2023, se convocó y reglamentó la convocatoria pública para proveer el cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral, Antioquia, para el periodo 2024.
- Que de conformidad con el cronograma establecido para la convocatoria, se publicaron los resultados definitivos de la prueba de conocimientos y de la valoración de antecedentes y experiencia de los aspirantes que superaron el mínimo establecido en la prueba de conocimientos, mediante las Resoluciones 0110 y 0112 de 2023.
- Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia dio respuesta a las reclamaciones presentadas por algunos participantes en cada una de las etapas de la convocatoria, dentro de los términos previstos para ello, las cuales fueron remitidas a cada uno de los participantes al correo electrónico registrado al momento de la inscripción.
- Que el Artículo 37 de la Resolución 082 de 2023 establece:

ARTÍCULO 37. RELACIÓN GENERAL DE RESULTADOS DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN. *La prueba conocimientos adelantada por la UNIVERSIDAD y los puntajes sobre la valoración de los criterios de selección terminará con la preselección de máximo 20 personas, en calidad de aspirantes habilitados, que será entregada a la Comisión Accidental designada, conforme a lo previsto en la ley y que consagra la presente convocatoria. Esta condición se entiende aplicable siempre y cuando el número de aspirantes que hayan presentado la prueba sea igual o mayor a veinte (20) y hayan superado el puntaje mínimo obligatorio.*

- Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia –UPTC-, remitió a la Mesa Directiva del H. Concejo Municipal de El Carmen de Viboral los resultados consolidados de la convocatoria para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral, Antioquia, para el periodo 2024.
- En mérito de lo anterior, el H. Concejo Municipal de El Carmen de Viboral, Antioquia,

Página 1 de 2



RESUELVE

ARTÍCULO 1: Publicar los resultados consolidados dentro de la convocatoria pública para proveer el cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral, Antioquia, para el periodo 2024, **según el orden de inscripción:**

RESULTADOS CONSOLIDADOS (100%)

No.	C.C. No.	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS		ESTUDIOS		EXPERIENCIA					PUNTAJE TOTAL VALORACIÓN DE ANTECEDENTES (40%)	PUNTAJE TOTAL (100%)
		Puntaje obtenido	Puntaje ponderado (60%)	FORMACION PROFESIONAL		EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA RELACIONADA	PUNTAJE PONDERADO EXPERIENCIA PROFESIONAL Y RELACIONADA (15%)	EXPERIENCIA ESPECIFICA			
				Puntaje obtenido	Puntaje ponderado (15%)				Puntaje obtenido	Puntaje ponderado (10%)		
1	70.909.442	67,50	40,50	100,00	15,00	100,00	3,82	15,00	0,00	0,00	30,00	70,50
2	43.714.305	76,25	45,75	50,00	7,50	0,00	100,00	15,00	100,00	10,00	32,50	78,25

ARTÍCULO 2. Conformar, en orden alfabético, la lista de seleccionados para proveer el cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral, Antioquia, para el periodo 2024:

No.	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA No.
1	GÓMEZ HOYOS LYDA MARCELA	43.714.305
2	VALENCIA FLÓREZ DANY MAURICIO	70.909.442

ARTÍCULO 3: Copia de la presente Resolución se publicará en la página web del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral www.concejoelcarmen.gov.co y en la "Gaceta del Concejo" cartelera del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral, Antioquia (Carrera 30 No. 27 – 66, 2º piso), y en la página web de la UPTC www.uptc.edu.co.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en El Carmen de Viboral, Antioquia, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

JORGE ALBEIRO QUINTERO QUINTERO
Presidente

BERNANDO TAMAYO ACEVEDO
Vicepresidente Primero

HERNÁN ALONSO RESTREPO ÁLVAREZ
Vicepresidente Segundo

Proyectó: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia –UPTC-

Revisó: Sandra Milena Ramírez Gómez
Asesora Jurídica Concejo Municipal

Página 2 de 2

Cra 30 N° 27 - 66 Instituto de Cultura "Sixto Arango Gallo", 2do piso. Telefax: 543 2041
concejo@elcarmendeviboral-antioquia.gov.co - auxiliarconcejoelcarmen@gmail.com
concejoelcarmen.gov.co